LIQUIDACION DE SALARIOS

(Conforme al Art. 236 del C. del T.)

Número Patronal: Empleador: Asociación Personas con discapacidad, Familiares y Amigos de Saraki

Apellido y Nombre del trabajador : Elizeche, Diana

2024 del Periodo de Pago: Febrero 29

Salario	Horas	otras	Total	Descuentos		Total	Saldo a
Basico	Extras	Retrib.	Salario	I.P.S.	Ant/Prest/Aus.	Descuentos	Cobrar
3.000.000			3.000.000	270 000		270.000	2.730.00

DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL Letras:

DCASEND

Fecha: 29/02/2024 FIRMA DEL EMPLEADO

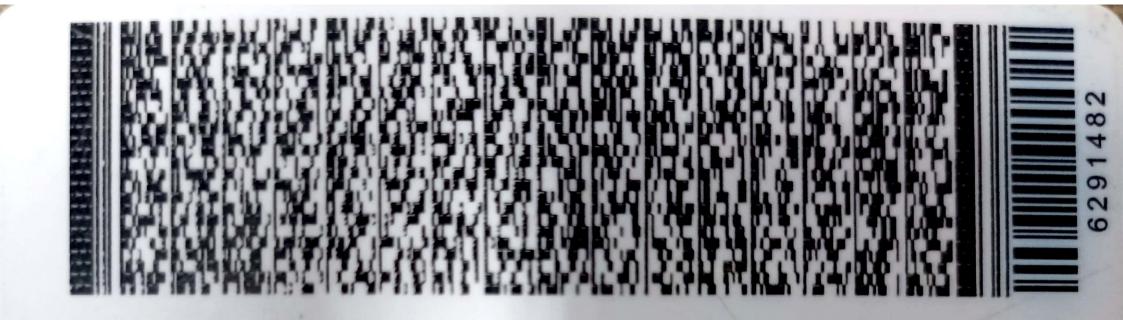
> Pondo Transferido por Ministerio de Econo AGO 2024

13 Dimestie

Lic. Gladys Figueredo Contadora RUC: 3222530-0

99.386





IC: 028-07641977-364

UBICACION: PN-11-21-001-579

NACIONALIDAD:

PARAGUAYA

ESTADOCIVIL: CASADO

FECHA DE EMISION 08-12-2019

Crio Poal MCP Reinaldo Lopez Jefe Dota de Identificaciones

IDPRY1683579<<9<<<<<<<<< 7507047F2912084PRY<<<<<<< ELIZECHE < ALMEIDA < < DIANA < ALEJAN



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Constancia de Entrada del Asegurado

30-01-2024 13:38:36

DATOS DEL ASEGURADO

CI Nro: 1683579 Origen Doc: PARAGUAYA

Ide Asegurado: 846603 Apellidos: ELIZECHE ALMEIDA Nombres: DIANA ALEJANDRA

Tipo Asegurado: COTIZANTE GENERAL

Fecha Entrada: 26-01-2024 Fecha Proceso: 30-01-2024

Lugar Entrada: CAPITAL Nro. Transacción: 23722105

Tipo Entrada: MOVIMIENTOS POR EL REI EXTERNO

Observación:

 Fecha Impresión: 30-01-2024 13:38:36
 Usuario Impresión: 999171

 Procesado Por: 999171
 En Fecha: 30-01-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Empleador: 0006-82-03885 ASOCIACION PERSONA CON DISCAPACIDAD FAMILIAR Y AMIGOS

Ide Empleador: 254319

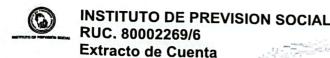
Domicilio: DR HASSLER C/ R10 YTORORO 6450 e/ SD y

El empleador ha presentado la comunicación de entrada del asegurado en fecha más arriba mencionada, y con sus respectivos datos personales

ASOCIACION PERSONA CON DISCAPACIDAD FAMILIAR Y AMIGOS

CÓDIGO VERIFICADOR





Nro.: 11307072 Token: 4957118

0006-82-03885 ASOCIACION PERSONA CON DISCAPACIDAD FAMILIAR Comeditas: RUC: 80109018 Ide.Emplea: 254319 Tel.497-246 DR HASSLER C/R10 YTORORO 6450 e/SD www.ips.gov.py

Vencimiento 18/03/2024

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES. EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.

Usuario y Fec Impresi?n 999171 15/06/2024 11:32:49

Tipo Liquidaci?n **REGIMEN GENERAL 25,5** Periodo FEBRERO/2024 Nro. Doc. 14953320

Aporte Imponible 18.036.541 4.731.998

Haedo y Ntra. Se?ora

Mora 0

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

310

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS

- Edificio Facundo Insfran(Pettirosi c/ Brasil)

- Direcci?n de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Se?ora de la Asunci?n y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS

I - Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)

Visi?n Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)

- Redes de cobranza (Aqui Pago, Pago Express, Practipago, Financiera El Comercio)

- Home Bank (Banco Continental, Banco Visi?n, Banco Itau, Banco Regional)

Informamos que desde Agosto del 2010, se proceder? a la certificaci?n de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resoluci n C.A. N? 077-004/10, del 08/07/2010.

La DIRECCI?N DE APORTE OBRERO PATRONAL le recuerda a las EMPRESAS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS lo dispuesto en la resoluci?n N?012-013/09 en su Art. 3? y que dice: "Establecer que las EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS deber?n presentar en el mes de febrero de cada a?o la resoluci?n de la SETAMA o DINATRAN o del MUNICIPIO DONDE SE AUTORICCE EL PARQUE AUTOMOTOR, y asimismo copia autenticada de la comunicaci?n realizada al VICEMINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL dando cumplimiento al Inc. a), Art. 6?, del Decreto N? 580 de fecha 21 de octubre de 2.008" Por lo que se sugiere acercar a nuestras oficinas las documentaciones respectivas, en tiempo y forma a fin de evitar inconvenientes posteriores. Presentar por nota, en el Dpto. de Servicios de AOP, sitio en Ntra. Sra. de la Asunci?n N? 853 c/ Piribebuy. O en cualesquiera de las Agencias Administrativas Regionales habilitadas en el interior del pa?s. Consultas o aclaraciones a los telef. 444.671 * 450.974/5

=====Fin Informe Extracto

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

TOTAL A PAGAR:	4.731.998
BOLETIN CREDITO:	0
TOTAL EXTRACTO:	4.731.998

IPS-INFORMA

*Resoluci?n C.A. Nro. 019-017/19 de fecha 30 de abril de 2019 Por la que se aprueba el REGLAMENTO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DISPUESTOS EN COMISI?N DE INFRACCIONES POR PARTE DE LAS PATRONALES, CONFORME AL ART. 3? DE LA LEY N? 5655/16 en remplazo de la Resoluci?n C.A. N? 068-040/14 y la Resoluci?n C.A. N? 101-001/16

- * Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Direcci?n de Aporte Obrero Patronal a traves del Dpto. de Control del Aportante estar? realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesion
- * Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCI?N C.A. N? 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que ser?n incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) d?as de atraso.

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISI?N SOCIAL

"Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gesti?n de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios.

Para mayor Informaci?n: Dpto. de Aportes AOP- Haedo N? 195 esq. Ntra. Se?ora de la Asuncion. Tel. 219-7000 v 219-7800

Edif. Facundo Insfr?n (Pettirossi c/ Brasil) Tel 203 117

Fondo Transferido por M Afio: 2024	linisterio de Econ	omia y Pinansas
Periodo transferido o bi	pestre devengade	1º Birmeshe
News del Consider	Advedice_	

Lic. Gladys Figueredo Contadora RUC: 3222530-0



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Declaracion Jurada de Salarios

Empleador

Razón BOC.: ASOCIACION PERSONA CON DISCAPACIDAD FAMILIAR Y AMIGOS

RUC : 80109018

Nro Patronal: 0006-82-03885

Ide Emplea: 254319

Detalle de Planilla

lde : 14953320

Tipo : NOR Imponible : 18.036.541

Periodo: 973 - FEBRERO/2024

Can.Asegur: 7

Pagina 1/1

Usuario Impresion: 999171

Fecha-Hora: 15-06-2024 15:31:41

Corresponde al Extracto Nro.: 11307072

1 THE RILL OF STREET

Ide Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
1742093	6049079	CABRAL GARAY ESTELVINA ELIZABETH	2.500.000	25	2.500.000	SALIDA
3586448	7240619	DIAZ BARRETO JESSICA ESTHER	2.680.373	29	2.680.373	REPOSO
307379	1822992	DUARTE AYALA CRISOLINA	3.000.000	29	3.000.000	REPOSO
846603	1683579	ELIZECHE ALMEIDA DIANA ALEJANDRA	3.000.000	29	3.000.000	NORMAL
2719108	4619966	GAYOSO MISKINICH EDGAR DANIEL	4.000.000	29	4.000.000	NORMAL
1984964	4668839	JACQUET GUTIERRES CARLOS ALBERTO	1.650.000	14	1.650.000	ENTRADA
3430841	3628958	NUÑEZ DIANA CONCEPCION	1.206.168	26	1.206.168	NORMAL

Periodo transferido quimestre devengado: A' Bimt the

Firma del Contador: Adaración: NUCL

Lic. Gladys Figueredo
Contadora
RUC: 3222530-0

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrad percedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del empleador o Represenante

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de enero del año 2022, por una parte la Sra. Maria Da Gloria Von Eckstein, con cédula de identidad policial número 999.171, de nacionalidad paraguaya, y el Sr. Luis Alberto Aguilera Allende, con cédula de identidad policial número 228.915, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Dr. Hassler Nro 6450 casi RI 2 Ytororo, en representación de la ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y AMIGOS DE SARAKI, en adelante denominada EL EMPLEADOR; y por la otra parte la Sra. Diana Alejandra Elizeche, mayor de edad, con cédula de identidad policial número 1.683.579, de nacionalidad paraguaya, estado civil casada, con domicilio en Artigas 4244 c/ Juana Pabla Carrillo - Asunción, y para estos efectos denominada LA TRABAJADORA, quienes convienen celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, el cuál se regirá por las normas laborales vigentes y por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:-----PRIMERA:----EL EMPLEADOR contrata a LA TRABAJADORA para que se desempeñe como Responsable de Inclusión Laboral del Proyecto "Empleo con calidad y dignidad para Personas con Discapacidad" -----SEGUNDA:----El lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y AMIGOS DE SARAKI, sito en Dr. Hassler Nro. 6450 c/ RI2 Ytororo, al cual LA TRABAJADORA llegará por sus propios medios, o aquél o aquellos lugares que EL EMPLEADOR le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido.-----TERCERA:----El horario de trabajo a ser cumplido será de 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes y los sábados de 09:00 a 12:00 podrá trabajar en modalidad Home Office de no existir alguna necesidad específica. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar, será notificada la TRABAJADORA con un lapso de veinticuatro horas de anticipación.----CUARTA:----LA TRABAJADORA percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 2.500.000 (guaraníes dos millones quinientos mil), acordándose como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. LA TRABAJADORA recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario

W H

percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la
suscripcion y ejecucion del presente contrato,
QUINTA:
El Contrato tendrá vigencia desde el 03 de enero del 2022
SEXTA:
EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el
buen desempeño de las asignaciones encomendadas a LA TRABAJADORA, y este se compromete a
cuidarlos, conservarlos, darles el uso debido y devolverlos el término del contrato
SÉPTIMA:
LA TRABAJADORA se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a
ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer,
cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución. De acuerdo al Art. 58 b) del Código
Laboral, se establece como periodo de prueba en la Etapa Inicial del contrato 30 (treinta) días
OCTAVA:
LA TRABAJADORA manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de Encargada
de Inclusión del Proyecto "Empleo con calidad y dignidad para Personas con Discapacidad"
comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se
esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Directiva de la ASOCIACION PERSONAS
CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y AMIGOS DE SARAKI
Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente
mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia
quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos
ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su
aceptación y conformidad

Trabajadora Diana Alejandra Elizeche C.I. N° 1.683.579

Empleador
Maria Da Gloria Von Eckstein
C.I. N° 999.171

Empleador Luis Aguilera Allende C.I. N° 288.915

ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de enero del año 2024, por una parte la Sra. María Da Gloria Von Eckstein, con cédula de identidad policial número 999.171, de nacionalidad paraguaya, y el Sr. Luis Alberto Aguilera Allende, con cédula de identidad policial número 228.915, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Dr. Hassler Nro 6450 casi RI 2 Ytororo, en representación de la ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y AMIGOS DE SARAKI, en adelante denominada EL EMPLEADOR; y por la otra parte la Sra. Diana Alejandra Elizeche Almeida, mayor de edad, con cédula de identidad policial número 1.683.579, de nacionalidad paraguaya, estado civil casada, con domicilio en Artigas 4244 c/ Juana Pabla Carrillo de la Ciudad de Asunción y para estos efectos denominada LA TRABAJADORA, quienes convienen celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO firmado entre las partes en fecha 03 de enero del 2022, y que mediante la presente adenda se acuerda modificar las siguientes cláusulas, que a partir de la fecha de la presente quedarán redactadas de la siguiente manera quedando las demás cláusulas del contrato sin modificación alguna:-----TERCERA: El horario de trabajo a ser cumplido será de 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes y los días sábados de 09:00hs a 12:00hs. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar, será notificada la TRABAJADORA con un lapso de veinticuatro horas de anticipación.-----CUARTA: LA TRABAJADORA percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 3.000.000 (guaraníes, tres millones). Se acuerda como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. LA TRABAJADORA recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato. ---Estando los firmantes de acuerdo con la cláusula y condiciones anteriormente controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha

indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente

Diana Alejandra Elizeche Almeida C.I. N.º 1.683.579

contrato en prueba de su aceptación y conformidad. -----

María Da Gloria Von Eckstein C.I. N.º 999,171

Luis Alberto Aguilera Allende C.I. N.º 228.915



■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 430/22

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y AMIGOS DE SARAKI" Y LAS TRABAJADORAS------

Asunción, 22 de marzo de 2.022

VISTO:

Las presentaciones realizadas ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través del Sistema REOP Solicitudes Números 4.563/22 y 4.564/22 por la firma **"ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y AMIGOS DE SARAKI"**, con RUC Nº 80109018-0 y Registro Patronal MTESS Nº 99.386, y;

CONSIDERANDO:

- Que, la mencionada firma recurrente solicita a la Autoridad Administrativa del Trabajo la Homologación y Registro los Contratos Individuales de Trabajo, suscrito con 02 (dos) trabajadoras,-----

- Que, los requerimientos legales exigidos, en el Art. 41° del Código del Trabajo, establece: "Se considerará como nula toda cláusula del contrato en la que una de las partes abuse de la necesidad o inexperiencia del otro contratante, para imponerle condiciones injustas o no equitativas".------



..//..



■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Parazuay de la zente

RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 430/22

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y AMIGOS DE SARAKI" Y LAS TRABAJADORAS------

Asunción, 22 de marzo de 2.022

..//2..

Que, es competencia de la Dirección del Trabajo, la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo, suscrito entre las partes, conforme a las disposiciones legales vigentes.-----

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código del Trabajo y en uso de sus atribuciones.

R E S U E L V E:

Art. 1°.- HOMOLOGAR Y REGISTRAR los Contratos Individuales de Trabajo, suscrito entre la firma "ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIARES Y AMIGOS DE SARAKI", con RUC Nº 80109018-0, Registro Patronal MTESS Nº 99.386 y las trabajadoras, cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:

N°	TRABAJADORAS NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. Nº	
1	Diana Alejandra Elizeche Almeida	1.683.579	
2	Silvia Adriana Cáceres López	5.964.049	

Art. 2º.- ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

ADD. KARINA GÓMEZ FRETES Directora del Trabajo

DC/pi

ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AMIGOS Y FAMILIARES DE SARAKI

INFORME DE ACTIVIC	ADES DIANA ELIZECHE
	-Organización, planificación de talleres de
	mantenimiento laboral para trabajadores con
,	discapacidad
	-Desarrollo de talleres de mantenimiento
	laboral para trabajadores con discapacidad
	Seguimiento laboral a trabajadores con
	discapacidad
ACTIVIDADES RESPONSABLE DE INCLUSION	-Organización, planificación de talleres para
LABORAL	referentes laborales de personas con
	discapacidad
	-Desarrollo de taileres para referentes
	laborales de personas con discapacidad
	-Desarrollo de Taller Incluidos
	-T-
	-Elaboración de informes, preparación de
	materiales y anexos correspondientes a los
	reportes

DIANA ELIZECHE

De ER

Asociación sin fines de lucro con Capacidad Restringida "Personas con Discapacidad, Familiares y Amigos de Saraki" Arq. Maria Gloria Von Eckstein Presidente

-No.	Nombre	DIANA ELIZECHE		HoraSal	Marc-Ent	Marc-Sal	Tardanza	Salio Tempr	Falta	Falta Marcacion	Descontar	Acreditar	Razón
2	Diana Elizache	1/2/2024	08:00	18:00	07:48	1812	00:00	00:00	00:00	00:00	00.00		and an
2	Diana Elizache	2/2/2024	08:00	18:00	07:49	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00 00		
	Diana Elizache	3/2/7024	09:00	1200	Home O	fice	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
	Diana Elizache	4/2/2024			Domin	STREET WANTED IN	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
	Diana Elizache	5/2/2024	08:00	1800	07:59	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00.00		
	Diana Elizache	6/2/2024	08.00		07.51	18:08	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
_	Diana Elizache	7/2/2024	08 00	18:00	07:59	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
	Diana Elizeche	8/2/2024	08:00	18:00	07:47	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00.00		
	Diana Elizache	9/2/2024			07:53	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
	Diana Elizache	10/2/2024	09:00	12:00	Home O	ffice	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		C to b
	Diana Elizeche	11/2/2024			Doming	90	00:00	00:00	00:00	00:00	00.00		
	Diana Elizeche	12/2/2024	08:00	18:00	07:45	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
_	Diana Elizache	13/2/2024			07:59	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00.00		Company of the second
_	Diana Elizache	14/2/2024	De:00		07.49	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
	Diana Elizache	15/2/2024	De CC		07:42	18:03	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
	Diana Elizadhe	1627024			07:48	18:45	00:00	00:00	00:00	00:00	00.00		
	Diana Elizache	17/2/2024	09:00		Home O	ffice	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
		16/2/2024			Domine	90	00:00	00:00	00:00	00:00	00.00		
	Diane Elizeche	19/2/2024		18:00	07:51	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	-	The second section of
		20/2/2024			07:59	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
_	Diana Elizeche	21/2/2024			07:46	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
_	Diana Elizache	72/2/7/2/4		1	03:00	18:16	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
_	Diana Elizache	73/2/7024	08:00	18:00	07:48	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00.00	-	
	Diene Elizeche	24/2/2024	09:00	12:00	Home O	fice	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
_	Diens Elizeche	25/2/2024		1 1 1 1 1	Doming	70	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
,	Diene Elizeche	2627004	08:00	18:00	07.57	18:00	00.00	00:00	00:00	00:00	00:00		
•	Diene Elizeche	27/2/2024	De oc	18:00	57.45	18:28	00:00	00:00	00:00	00:00	00.00	-	
	Diene Elizeche	28/2/2024	De 00	18:00	07:47	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	-	
	Diene Elizeche	29/2/2024	08:00	18:00	∞ ∞	18 07	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
_							0-00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	

Controlado por:

Gladys Figueredo

Colaborador: DIANA ELIZECHE

Asociación sin fines de lucro con Capacidad Restringida "Personas con Discapacidad, Familiares y Amigos de Saraki"

NOTA DE EXPLICACIÓN - Diana Elizeche

<u>Aclaración de marcación de horas:</u> Quisiera aclarar que, aunque los registros indican que la funcionaria Diana Elizeche ingresó a las 08:00 y se retiró a las 18:00 horas, su participación efectiva en el proyecto está limitada al horario de 08:00 a 12:00.

Solo durante este periodo de inicio del proyecto y para una realización efectiva de las actividades y convocatoria efectiva a nuestros beneficiarios el horario de 13 a 18hs fue pagado con fondos propios.

Gladys Figueredo